

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES PUBLICAS DE LA CIUDAD DE PONFERRADA.
AÑO 2014-2018**

1. **OBJETO** El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones básicas que regirán para la contratación, realización, administración y gestión de los servicios MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA y que se describen en documentación anexa este Pliego.

ANEXO 1	Fuentes objeto del contrato
ANEXO 2	Horario de funcionamiento

El contrato pretende, por un lado, garantizar las condiciones de servicio necesarias para el normal desarrollo de la actividad y, por otro, dar cumplimiento a las exigencias normativas técnico-legales. Se establecen las condiciones técnicas de actuación en materia de mantenimiento integral. La necesidad del contrato se argumenta en múltiples aspectos:

- En la existencia de obligaciones técnico normativas que requieren la participación de personal cualificado y autorizado por la Consejería de Industria para la prestación de las labores de mantenimiento.
- En la imposibilidad de atender las labores de conservación y mantenimiento con medios propios.
- En la necesidad de asegurar la durabilidad de la instalación en el tiempo

2. DURACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

La **duración** del contrato será de **CUATRO AÑOS**, MAS DOS PRORROGABLES contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Y de acuerdo a la vigente Ley de contratos de Las Administraciones Públicas.

El **precio máximo de licitación** del contrato por año de servicio, será de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** euros con **CUARENTA Y CINCO** céntimos de base imponible (**54.545,45 €**), mas el **21 % de IVA** ; Con un importe total de **SESENTA Y SEIS MIL** euros (**66.000 €**)

El abono del contrato se realizara por certificaciones mensuales conformadas por el Técnico de designado a tal efecto y proporcionalmente a la duración del tiempo del contrato, La empresa adjudicataria deberá presentar TC1 y TC2, así como las nóminas correspondientes del personal del servicio.

3. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario del concurso recibirá las instalaciones en condiciones normales de funcionamiento sin que pueda aludir en cualquier caso ningún inconveniente, condicionante o reparo por ello, aceptando su buen funcionamiento o en su caso cualquier actuación de mantenimiento inicial que fuese necesaria para ello. Deberá realizar a su cuenta todos los arreglos necesarios sin tener por ello derecho a ninguna retribución.

4. NIVEL DE SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Pintura y azulejos “MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL”

FUENTE N°	PINTURA DE VASO
1-2-3-4-5-8-15	Primer semestre DEL PRIMER AÑO
6-9-10-12-18-21	Segundo semestre DEL PRIMER AÑO
7-13-22-24-	Primer semestre DEL SEGUNDO AÑO
14-16-19-20	Segundo semestre DEL SEGUNDO AÑO
REPARACION DE AZULEJOS SUELTOS	
17	Segundo semestre DEL PRIMER AÑO

Diariamente se verificara:

- a. El arranque y funcionamiento aparente.
- b. Comprobación del correcto nivel de agua por su situación respecto al conducto del rebosadero.
- c. Limpieza de flotantes y gruesos sumergidos sin vaciado del estanque.
- d. Limpieza de sólidos y gruesos de la rejilla de la arqueta de aspiración.
- e. Limpieza de los sólidos que caigan en los parterres e las fuentes.

Mensualmente:

- f. Vaciado y limpieza del estanque y fondos con retirada de elementos sumergidos.
- g. Limpieza de los cristales de las luminarias, eliminando los depósitos sólidos sobre las mismas.
- h. Limpieza de paredes, techos y equipos en fosos de sala de maquinas , incluso desratización.
- i. Limpieza de colectores y difusores con productos antioxidantes
Después de cada limpieza y antes de del llenado, se supervisará por Ayuntamiento
* En algunas fuentes puede que el punto de vaciado no se corresponda con el nivel mas bajo, debido a fallos constructivos o bien a asientos posteriores de la solera. Esta circunstancia que habrá de ser tenida en cuenta, no será causa que exima de sus obligaciones al adjudicatario.

Con carácter permanente:

- j. Sustitución de todos los elementos rotos, defectuosos o estropeados.
- k. Verificación y reparación en su caso de fisuras, filtraciones, asientos, pintura de impermeabilización en estanque y tuberías, y desperfectos en obras de fabrica.
- l. Control y supervisión de los programadores, incluso corrección de la altura de los chorros o desconexión a instancia del Ayuntamiento si fuera necesario.

- m. Verificación, reparación o sustitución con suministro y colocación en su caso de tuberías, válvulas, electroválvulas y boquillas.
- n. Pintura de todos los elementos, vasos, sala de maquinas ,así como los tratamientos anticorrosivos en tuberías y elementos metálicos.
- o. Arreglo de todo tipo de desperfectos en cualquier parte de las fuentes.

DE FORMA EXTRAORDINARIA:

La limpieza y reposición de elementos afectados , después de cualquier acto de celebración popular , vandálico o de cualquier tercero que el AYUNTAMIENTO no pueda identificar y que afecte a las fuentes, será por cuenta del contratista.

Líquidos antialgas:

Suministro control y dosificación de los productos químicos antialgas con liquido Policloruro de Amoníaco homologado por el Ministerio de Sanidad. Con la siguiente dotación.

Dosis Inicial	0.015 litros de liquido antialgas / metro cúbico.
Dosis semanal	0.005 litros de liquido antialgas / metro cúbico.

NIVELES MÍNIMOS DE CALIDAD DEL AGUA

La calidad del agua en los vasos y estanques deberá mantenerse en los límites siguientes:

Tipo de ensayo frecuencia valores críticos

Turbidez mensual < 25 F.T.U.

S.S. mensual < 50 ppm.

pH mensual entre 6 y 9

Coloración (en Pt-Co) trimestral < 50 ppm.

Tensoactivos trimestral < 0,2 ppm.

Aceites y grasas diario < 0,5 ppm.

Materia orgánica oxidable diario < 5 mg O₂ / litro

Oxígeno disuelto trimestral > 7 ppm

Coliformes totales/100 ml trimestral < 5000

Coliformes fecales/100 ml trimestral < 2000

Estreptococos fecales/100 ml trimestral < 1000

Amoníaco trimestral < 1,5 ppm

Nitratos trimestral < 50 ppm

Fosfatos trimestral < 0,7 ppm

Se deberá evitar todo tipo de eutrofización y la concentración de sustancias tóxicas será inferior en concentración a los límites aceptables para vida piscícola.

Estos índices o cualquier otro no especificado deberán cumplir siempre con la normativa actualmente vigente o la que en el futuro sea aprobada por cualquiera de los organismos competentes en esta materia.

ENSAYOS Y ANÁLISIS

El adjudicatario deberá realizar cuantos análisis fisicoquímicos y bacteriológicos considere necesarios para la comprobación del buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento existentes, así como los mínimos obligados por la normativa vigente.

Los Servicios Técnicos Municipales, podrán realizar los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos necesarios para la comprobación del buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento existentes.

Prevención y control de la legionelosis:

Se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario que incluirán como mínimo la limpieza y, si procede, la desinfección de las instalaciones. Las tareas realizadas deberán consignarse en un registro de mantenimiento. La periodicidad de la limpieza de las instalaciones será de, al menos, una vez al año.

Para llevar a cabo el programa de mantenimiento se realizará una adecuada distribución de competencias para su gestión y aplicación, entre el personal especializado de la empresa o persona física o jurídica en quien delegue.

Mantenimiento del sistema eléctrico:

El mantenimiento comprenderá el sistema eléctrico completo de la fuente, revisión y reparación en su caso de:

- * Caja General de Protección de hasta 160 A. De intensidad nominal. Incluye:
 - **Suministro** y colocación de cartuchos fusibles en caso de fusión.
- * Derivación individual, línea de enlace (aprox. 8 m.) entre CGP y equipo de medida. Incluye:
 - Su protección mecánica, aislamiento eléctrico y conexiones.
 - **Suministro** y colocación de materiales defectuosos, rotos o estropeados.
- * Línea de enlace (aprox. 2 m.) entre equipo de maniobra, mando y protección. Incluye:
 - Su aislamiento y conexiones.
 - **Suministro** y colocación de materiales defectuosos, rotos o estropeados.
- * Equipo de maniobra, mando y protección del sistema eléctrico de la fuente. Incluye:
 - Dispositivos de protección contra cortocircuitos, sobrecargas y contactos indirectos de los circuitos de fuerza y mando.
 - Elementos de los circuitos de potencia: contactores, relés térmicos, etc.
 - Elementos de los circuitos de mando: relés de protección, de tiempo y auxiliares, interruptores, conmutadores, relé digital de anemómetro, etc.
 - Equipo electrónico programable para secuencia de juegos de agua y luz (1,2).
 - Comprobación del aislamiento y conexiones de todos sus componentes.
 - **Suministro** y colocación, en caso de defecto, de conductores y pequeño material de instalación y conexión.
 - Desmontaje, reparación o sustitución y nuevo montaje del transformador de aislamiento, **en un plazo máximo de 5 días laborable.**
 - **Suministro** y colocación de materiales defectuosos, rotos o estropeados.
 - o Líneas del circuito de fuerza entre cuadro general y grupos electrobomba.
 - Comprobación de su aislamiento y sus conexiones.
 - **Suministro** y colocación de materiales defectuosos.
 - o Líneas del circuito de alumbrado entre cuadro general y aparatos de alumbrado.
 - Comprobación de su aislamiento y sus conexiones.

- **Suministro** y colocación de materiales defectuosos, rotos o estropeados.

* Grupos electrobomba. Incluye:

- Limpieza y revisión de todas sus piezas, fijas o móviles.
- Comprobación de su aislamiento y conexiones.
- comprobación de las canalizaciones de conductores y sus piezas de conexión en su acceso a caja de bornas.
- **Suministro** y colocación de materiales defectuosos, rotos o estropeados.
- Desmontaje, reparación o sustitución y nuevo montaje de grupo electrobomba, **en un plazo máximo de 15 días laborables.**

* Proyectoros y aparatos de alumbrado.

- Limpieza y revisión de todas sus piezas.
- Comprobación de su aislamiento, estanqueidad y conexiones.
- Comprobación de las canalizaciones de conductores, sus piezas de conexión en su acceso a cajas o electroválvulas y su estanqueidad.
- **Suministro** y colocación en tramos enteros, sin empalmes, de conductores eléctricos y canalizaciones en el caso de haber sido dañados en labores de mantenimiento.
- Sustitución de lámparas y demás elementos estropeados, ajustándose al vigente reglamento ITC-BT -31.
- Se considerara viable la evolución de estas instalaciones hacia las nuevas tecnologías de iluminación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Implantar un sistema nuevo telemático de control en todas las fuentes que de forma "aislada y conjunta " permita actuar a distancia sobre el apagado y encendido por causas climatológicas de viento, lluvia , temperatura o cualquier otra circunstancia. Se considerará por cuenta del adjudicatario la instalación de todos los elementos necesarios, alta en la línea de datos, tarjetas, emisores y receptores y adaptación al software de cada fuente. Se aportará documentación explicativa de dicha implantación
- Reparación integral de la fuente Nº 11;realizando un cambio de las placas "de granito actuales", por chapas de acero corten. Instalación de bombas nuevas de bajo consumo. Y nueva iluminación de chorros con lámparas de diodos leds de bajo voltaje. Se aportará documentación explicativa y grafica de dicha actuación.
- Los licitadores deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, una memoria detallada con los trabajos establecidos y de las medidas de seguridad adoptadas para la realización de éstos. En dicha memoria se deben establecer además de los trabajos a realizar, las jornadas de trabajo para realizar la limpieza. También se incluirá una relación del personal (equipo) que va a realizar los trabajos. En todo caso, estos medios serán los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.
- Deberán presentar los licitadores una ficha de cada fuente, en la que esté incluida como mínimo la siguiente información:

- Foto actual de la fuente
 - Ubicación
 - Características de la fuente
-
- El licitador deberá presentar en su oferta un completo organigrama del personal y su puesto, conjuntamente con los equipos que prestaran el servicio.
 - Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen asignar a los servicios objeto de contrato. Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del servicio serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objetos del contrato. Dichos medios se clasifican en:
 - Maquinaria y/o útiles de limpieza.
 - Productos de limpieza.
 - Equipos de seguridad.Podrán proponer cualquier otro que estimen necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios según su propia oferta.
 - Los horarios de limpieza deberá proponerlos el adjudicatario para la mejor marcha del servicio, siempre teniendo en cuenta causar el menor número de molestias a los usuarios. En todo caso, se precisa la coordinación con los responsables del mantenimiento antes de llevar a cabo los trabajos.
 - Todo el personal adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identificación suministrada por la empresa adjudicataria.
 - Los productos de limpieza a utilizar por el adjudicatario serán, como mínimo los que se relacionan a continuación:
 - Desengrasantes y/o decapantes
 - Detergentes, preferiblemente ecológicos (exentos de fosfatos, formaldehído, etc.)
 - Cualquier otro que se considere oportuno para la limpieza de los distintos materiales.
 - Se utilizarán productos de limpieza de primera calidad, ecológicos y a ser posible biodegradables. Los útiles y equipos empleados serán asimismo de primera calidad y tendrán las características necesarias para que no dañen los objetos y elementos a limpiar.
 - Será por cuenta del contratista todos los útiles y productos de limpieza necesarios. Se excluye de este apartado los consumos de aguas y energía eléctrica necesarios para la actividad, que serán por cuenta de la propiedad.
 - Todos los suministros que figuran en el contrato y todos los materiales de limpieza utilizados, deberán tener el Visto Bueno del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada.
 - Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Ponferrada realizase alguna obra nueva de las características de las incluidas en este contrato "Fuente Pública" igualmente se considerara incluido su mantenimiento.
 - Se entregara mensualmente al Inspector de servicios partes de los servicios realizados. Y dispondrá de una línea telefónica permanente para comunicación de avisos urgentes.
 - Para la elaboración de las ofertas los concursantes podrán optar a visitar las instalaciones en horario de mañana de 11:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
 - Los licitadores deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental con acreditación de certificados de gestión autorizada en los **dos** últimos años.

6. DESARROLLO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- El contratista habrá de comenzar la prestación de los servicios en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de adjudicación.
- Obligatoriamente estarán a disposición del servicio todos los días laborables y en jornadas de 8 horas dos trabajadores con formación de oficial de primera electromecánica y/o fontanería, debidamente acreditado. Deberá haber siempre un mínimo de una persona durante toda la jornada. Igualmente, deberá tener previsto las sustituciones y vacaciones del personal, para que en todo momento se cumpla la atención mínima exigida.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil “ que cubra los posibles daños que se pudieran ocasionar a las instalaciones en general como “actos vandálicos y daños ocasionados por terceros a las instalaciones y que el AYUNTAMIENTO no pueda identificar “ o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como al propio personal de la empresa, personal ajeno a la misma y/o a terceras personas.

- Deberá disponer el adjudicatario de un modelo organizativo en materia de prevención de riesgos laborales, legalmente establecido de acuerdo al Real Decreto 39/97 por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y normativa complementaria.
- En este sentido, el adjudicatario tendrá en cuenta la figura del Recurso Preventivo Propio, es decir, que cuando se realicen los trabajos de limpieza, una persona de la propia empresa deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad. Sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente, todas las actuaciones comprendidas dentro del alcance del presente pliego deberán señalizarse y balizarse correctamente, mediante los medios de señalización y protección necesarios para prevenir cualquier riesgo de accidente a personas y vehículos propios y ajenos a la empresa.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. En cualquier caso, se han de cumplir las disposiciones vigentes, referentes a la señalización y protección de obras.

- Existirá un registro de trabajos diarios y una planificación anual y mensual de mantenimiento preventivo. Existirán también un libro de incidencias y un libro de mantenimiento. Finalizado el contrato, toda la documentación será entregada sin costo alguno a los responsables de los Servicios Técnicos Municipales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y valorizar a su coste los residuos obtenidos en la prestación del servicio de conservación y mantenimiento, y justificará anualmente ante la administración dicha gestión, mediante la presentación de certificados emitidos por un GESTOR AUTORIZADO.

- **INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes que dé la Dirección Facultativa Municipal para una mejor realización de los trabajos adjudicados. Las infracciones cometidas por el adjudicatario se califican en leves, graves o muy graves.

- **Falta leve:**
Tendrán la consideración de faltas leves, aquellas que pese al incumplimiento de las condiciones de la gestión del servicio, no supongan un perjuicio notorio
- **Falta grave:**
Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:
La reiteración en la comisión de tres faltas leves.
La omisión del deber de remitir al Ayuntamiento los informes de averías e incidencias.
La desobediencia en las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales y aquellas acciones u omisiones que alteren de manera notoria la regularidad en la prestación de los servicios.
La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación de los servicios.
Estado deficiente o defectuoso de los vehículos.
Estado deficiente, defectuoso o insalubre de las instalaciones propias, talleres, almacenes, etc.
La falta de señalización o dispositivos de protección complementarios, que pueda suponer un peligro de accidente durante la realización de obras o prestación de servicios.
Deficiente realización de los servicios de limpieza o mantenimiento en alguna de las instalaciones.
La falta de respeto al público, a los inspectores municipales o a los agentes de la autoridad, así como, cualquier acción del personal que suponga un desprestigio a la función del servicio público.
- **Faltas muy graves:**
Tendrán esta consideración todas aquellas que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una mala gestión del servicio, con consecuencias

7. CRITERIOS DE VALORACION

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 PUNTOS**, tal y como se detalla en los siguientes apartados.
La puntuación total será la suma de la valoración técnica y de la valoración económica.

CRITERIOS SUBJETIVOS Se valorará hasta un máximo de 49 PUNTOS

- **VALORACIÓN TÉCNICA.**, repartidos de la siguiente forma:
 - **PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
Se valorará hasta un máximo de **6 PUNTOS.**
 - Organización del servicio, con memoria descriptiva de los trabajos a realizar.....
 - Medios técnicos y maquinaria en propiedad acreditada a la empresa.....
 - **FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES Y ENCARGADOS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS: ELECTRICIDAD, MECÁNICA, FONTANERÍA E INSTALACIONES EN GENERAL.**
Se valorará hasta un máximo de **10 PUNTOS.**

TITULADO INDUSTRIAL DE GRADO MEDIO ó SUPERIOR
CERTIFICADO I-AG-CTE.
ELECTROMECAÁNICO. FP-II.
ELECTROMECAÁNICO. FP-I
OFICIAL LIMPIEZA, .fuentes

De conformidad con LA ORDEN SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio. Con aportación de Fotocopias compulsadas de las titulaciones y cursos específicos y acreditación de la relación laboral del trabajador con la empresa. "TC-2"

○ **RIESGOS LABORALES**

Se valorará hasta un máximo de **3 PUNTOS**
Plan de prevención de riesgos laborales específico,
evaluación de los riesgos y planificación de la actividad
preventiva.

○ **MEJORAS.**

Se valorará hasta un máximo de..... **30 PUNTOS**
- Cualquier mejora de obra en aquellas fuentes que presenten
deficiencias constructivas, nivelación de soleras, desconches,
albardillas, soportes de colectores...etc.
- Adaptación del alumbrado existente al vigente reglamento ITC-BT -31.

CRITERIOS OBJETIVOS (HASTA 51 PUNTOS)

○ **MEDIO AMBIENTE**

Se valorarán hasta un máximo de **12 PUNTOS**

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento
de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001

-UNE EN ISO 14001 o Reglamento EMAS:

Estar en posesión de uno de estos certificados 6 Puntos

Estar en posesión de dos de estos certificados.....12 Puntos

○ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Se valorará hasta un máximo de..... **9 PUNTOS.**

▪ Según la cobertura de riesgos:

- Entre 300.001 y 599.999 Euros..... 5 Puntos

- Mas 600.000 Euros.....9 Puntos

• **VALORACIÓN ECONÓMICA.** Se valorará hasta un máximo de **30 PUNTOS**

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica; el resto se distribuirá de forma directamente proporcional.

Aplicando la siguiente formula Puntuación =
$$\frac{30 \times A}{B}$$

Siendo A = La diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar.
B = La diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado.

Se establece como condición de **BAJA TEMERARIA** lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ponferrada Marzo de 2014
Servicio de Ingeniería



Juan Manuel González Fernández
Arquitecto Técnico Municipal

ANEXO 1

FUENTES OBJETO DEL CONTRATO

- FUENTE Nº 1 PLAZA DE FERNANDO MIRANDA
- FUENTE Nº 2 PLAZA DE JULIO LAZURTEGUI
- FUENTE Nº 3 GLORIETA AV. ASTURIAS "IPOVE"
- FUENTE Nº 4 PLAZA DE LUIS DEL OLMO
- FUENTE Nº 5 PLAZA LA CARRASCA
- FUENTE Nº 6 GLORIETA AVENIDA DE LA MARTINA
- FUENTE Nº 7 PARQUE DEL TEMPLE
- FUENTE Nº 8 GLORIETA DEL CABALLERO TEMPLARIO
- FUENTE Nº 9 PLAZA DE LAS PIMENTERAS
- FUENTE Nº 10 GLORIETA AVDA. DE GALICIA (CUATROVIENTOS)
- FUENTE Nº 11 PLAZA DE LA ENCINA
- FUENTE Nº 12 GLORIETA AVENIDA DE CAMINO DE SANTIAGO (CLINICA)
- FUENTE Nº 13 PARQUE DE FLORES DEL SIL
- FUENTE Nº 14 PARQUE DE FUENTESNUEVAS
- FUENTE Nº 15 BULEVAR LA ROSALEDA y SUS CANALES
- FUENTE Nº 16 SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS
- FUENTE Nº 17 PLAZA NAVALIEGOS
- FUENTE Nº 18 GLORIETA CORREOS
- FUENTE Nº 19 GLORIETA LA PLACA
- FUENTE Nº 20 GLORIETA AVDA DEL FERROCARRIL (EST. RENFE)
- FUENTE Nº 21 ORTEGA Y GASSET (MIRADOR RIO)
- FUENTE Nº 22 ROSALIA DE CASTRO (AV. AMERICA)
- FUENTE Nº 23 ENTRADA "OESTE" AL CENTRO COMERCIAL "EL ROSAL"
- FUENTE Nº 24 PARQUE DE LA CONCORDIA

Ponferrada Marzo de 2014
Servicio de Ingeniería



Juan Manuel González Fernández
Arquitecto Técnico Municipal

ANEXO 2

PROGRAMA DE HORARIO PREVISTO PARA LAS FUENTES

		MAÑANAS		TARDES-NOCHES	
		ARRANQUE	PARADA	ARRANQUE	APAGADO
VERANO De MAYO a OCTUBRE	DE DOMINGO A JUEVES	10.30 H	14.00 H	17.00 H	22.30 H
	VIERNES	10.30 H	14.00 H	17.30 H	00.30 H.
	SABADO	10.30 H	14.00 H	17.30 H	00.30 H.
FIESTAS DE LA ENCINA		10.00 H	14.00 H	16.30 H	1.00 H
INVIERNO De NOVIEMBRE a ABRIL	DE DOMINGO A JUEVES	11.00 H	14.00 H	16.30. H	21.30 H
	VIERNES	11.00 H	14.00 H	16.30 H	22.30 H
	SABADO	11.00 H	14.00 H	16.30 H	22.30 H

(*) FUENTE Nº 23 ENTRADA "OESTE" AL CENTRO COMERCIAL "EL ROSAL"

Sin modificación del horario de fin de semana

(**) EL horario de fin de semana no afectara a las fuentes con los números

FUENTE Nº 7 PARQUE DEL TEMPLE
FUENTE Nº 13 PARQUE DE FLORES DEL SIL
FUENTE Nº 14 PARQUE DE FUENTESNUEVAS
FUENTE Nº 16 SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS
FUENTE Nº 22 ROSALIA DE CASTRO (AV. AMERICA)
FUENTE Nº 24 PARQUE DE LA CONCORDIA

Y en invierno el horario de tarde-noche será hasta las 19.30 horas

(**) Estos horarios son orientativos. Una vez comience la prestación del servicio, podrán ser alterados por Ayuntamiento, para un rendimiento óptimo y una mayor eficiencia energética.

Ponferrada Marzo de 2014
Servicio de Ingeniería



Juan Manuel González Fernández
Arquitecto Técnico Municipal